



**APRUEBA AMPLIACION PATENTE
MUNICIPAL A COMERCIAL BAQUEDANO
LTDA.**

DECRETO ALCALDICIO N° **3875**

Chillán Viejo, 12 JUN 2012

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 54.790, del 5 de Diciembre de 2011, para panadería, pastelería, carnicería y fábrica de pasteles.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 4 de Junio del 2012.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	COMERCIAL BAQUEDANO LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.175.472-6	
Representante Legal:	Oscar José Ruiz Uribe	
Dirección:	Baquedano N° 2025, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 2025, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Panadería, pastelería, carnicería y fábrica de pasteles.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	28-Nov-2011 N° 522050	
Declaración Jurada	\$ 1.000.000	



Simple Monto Capital	
Autoridad Sanitaria:	Resolución Exenta N° 2.384 del 10-Abril-2012, autoriza funcionamiento de local de expendio y elaboración de alimentos, en Baquedano N° 2025, Chillán Viejo
Autorización DOM:	Informe N° 90 de 13-Dic-2011, es factible admitir para patente provisoria por seis (6) meses, período en el cual deberá superar observaciones de la Dirección de Obras Municipales.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV.-

Distribución:

- Sres. Comercial Baquedano Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FEIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE